

Montevideo, 20 de agosto de 2018

Resolución No. 005/2018

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCION

VISTO: lo dispuesto por la Ley No. 19056 de 4 de enero de 2013, y su Decreto Reglamentario No. 270/014 de 22 de setiembre de 2014.-----

RESULTANDO: I) que es conveniente reglamentar el régimen de Sanciones previsto en el art. 11 de la Ley No. 19056 y art. 12 del Decreto 270/014,-----

II) que la Autoridad Reguladora Nacional en RadioProtección (ARNR) se encuentra facultada para el dictado del presente acto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 Lit. C de la Ley No. 19056 y art. 6 Lit. C del Decreto 270/014,-----

CONSIDERANDO: que a fin de implementar la facultad de aplicar sanciones conferida en las citadas normas, es necesario contar con un Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica y Nuclear, Seguridad Física y Salvaguardias para todas las fuentes radiactivas y prácticas en las que estas fuentes son empleadas, categorizadas en la Norma UY 117.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas ya citadas;-----

EI DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

RESUELVE:

1º.- Aprobar el Régimen de Sanciones para las instalaciones y prácticas sujetas al control regulador de la ARNR , que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2º.- El referido Régimen de Sanciones entrará en vigencia una vez que sea publicado en el Diario Oficial.-----

3º.- Notifíquese a todo los funcionarios de la ARNR y usuarios, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, etc.-----



Dr WALTER CABRAL
Autoridad Reguladora Nacional
RADIO PROTECCION
DIRECTOR